



A J U N T A M E N T  
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E  
Plaça Pla del Molí, 1  
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13  
46591 ALBALAT DELS TARONGERS  
(VALÈNCIA)  
www.albalatdelstarongers.es  
alcaldia@albalatdelstarongers.net

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

### **SRA. ALCALDESA**

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

### **SRES. CONCEJALES PRESENTES**

D. MIGUEL BONET SANCHO

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO

D. JOSE ISRAEL PÉREZ GIL

D. EMILIO PASCUAL COTANDA

Dña. M<sup>a</sup> DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

### **SRES. CONCEJALES AUSENTES**

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

### **SECRETARIA**

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 20,05 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.**

Visto por el pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 28 de Julio de 2016, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

### **SEGUNDO ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL DE URBANISMO, PATRIMONIO Y JARDINES.**

Por la Sra Alcaldesa se informa al pleno del contenido de la propuesta que dice así:

A instancia del Sr. Concejale de Urbanismo se somete a la consideración del pleno la siguiente:

- En la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Junio de 2015, se aprobó el régimen retributivo y dedicación del cargo del Concejale de Urbanismo, Patrimonio y Jardines, con la dedicación parcial al 75% de Lunes a Viernes en horario flexible de mañanas y tardes, retribuyéndole una cuantía mensual bruta de 648,60 € y 14 pagas mensuales; dicho acuerdo fue modificado por el pleno

en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2015, en el que se modificó la retribución mensual pasando a ser 679,45 €.

Resultando que, el cargo de Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Jardines, viene siendo desempeñado por el concejal D. Rafael Asensio Chenovart y siendo en la actualidad funcionario interino docente de la Generalitat Valenciana, solicita informe favorable para compatibilizar su puesto de trabajo con la actividad de Concejal delegado que desempeña en este Ayuntamiento, así como, la modificación de la retribución y dedicación, según se detalla a continuación:

Lunes, Martes y Miércoles de 9 a 11 h y Jueves de 9 a 11 h y de 11,30 a 13,30 h; dedicación parcial de 40 h al mes, retribuyéndole con una cuantía bruta mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250.00 €).

Por lo que se somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1) Informar favorablemente la compatibilidad del desempeño del puesto de trabajo de personal docente de la Generalitat Valenciana, con la 2ª Actividad del cargo de Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio y Jardines de este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, por razones de interés público.

2) Modificar el régimen retributivo y de dedicación del Concejal de urbanismo Patrimonio y Jardines, en la forma siguiente.

Dedicación: Lunes, Martes y miércoles de 9 a 11 h.

Jueves de 9 a 11 h y de 11,30 a 13,30 h, con una dedicación parcial de 40 h al mes.

Retribución: Cuantía bruta mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250.00 €).

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Informar favorablemente la compatibilidad del desempeño del puesto de trabajo de personal docente de la Generalitat Valenciana, con la 2ª Actividad del cargo de Concejal delegado de Urbanismo, Patrimonio y Jardines de este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, por razones de interés público.

2) Modificar el régimen retributivo y de dedicación del Concejal de urbanismo Patrimonio y Jardines, en la forma siguiente.

Dedicación: Lunes, Martes y miércoles de 9 a 11 h.

Jueves de 9 a 11 h y de 11,30 a 13,30 h, con una dedicación parcial de 40 h al mes.

Retribución: Cuantía bruta mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250.00 €).

3) Hacer público el presente acuerdo, de conformidad con la Legislación vigente.

**TERCERO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2016 POR SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Por la Sra. Alcadesa se informa al pleno del contenido del expediente de Modificación de Créditos nº 5/2016, y propuesta que dice así:

RESULTANDO que, ante la existencia de gastos que no deben demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación presupuestaria o la que existe es insuficiente, y dado que existen créditos disponibles que pueden ser objeto de minoración.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con fecha 20 de septiembre de 2016 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por lo que se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 5/2016, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con los artículos 36 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA
334 48000	SUBVENCION BANDA MUSICO CULTURAL ALBALAT POR ORGANIZACIÓN CURSO MUSIKESTIU Y RECORDANDO NINO BRAVO	9.459,00	2.000,00	11.459,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.000,00</b>	

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

334 22609 ACTIVIDAD RECUPERACION MEMORIA HISTORICA 3.364,08

**TOTAL EXPEDIENTE**

**5.364,08**

#### **FINANCIACION**

En cuanto a la financiación del expediente de modificación de créditos se realizara con cargo a bajas de crédito en la partida 130 13000, que como ya se informó al pleno del ayuntamiento, por resolución de esta Alcaldía nº 73/2016 de fecha 20 de julio de 2016, el trabajador que ocupaba el puesto ha sido sancionado con despido disciplinario.

BAJA EN LA PARTIDA 130 13000 RETRIBUCIONES CELADOR MUNICIPAL 5.364,08€

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO II.....3.364,08€

CAPITULO IV... 2.000,00

**TOTAL 5.364,08€**

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 5/2016, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con los artículos 36 a 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DESCRIPCION	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA
334 48000	SUBVENCION BANDA MUSICO CULTURAL ALBALAT POR ORGANIZACIÓN CURSO MUSIKESTIU Y RECORDANDO NINO BRAVO	9.459,00	2.000,00	11.459,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.000,00</b>	

#### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

334 22609 ACTIVIDAD RECUPERACION MEMORIA HISTORICA 3.364,08

**TOTAL EXPEDIENTE**

**5.364,08**

#### **FINANCIACION**

En cuanto a la financiación del expediente de modificación de créditos se realizara con cargo a bajas de crédito en la partida 130 13000, que como ya se informó al pleno del ayuntamiento, por resolución de esta Alcaldía nº 73/2016 de fecha 20 de julio de 2016, el trabajador que ocupaba el puesto ha sido sancionado con despido disciplinario.

BAJA EN LA PARTIDA 130 13000 RETRIBUCIONES CELADOR MUNICIPAL 5.364,08€

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO II.....3.364,08€  
 CAPITULO IV... 2.000,00  
 TOTAL 5.364,08€

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y hacer cumplir el acuerdo.

**CUARTO.- ACUERDO, EN SU CASO, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURA DE 2015.**

Seguidamente se informa de la propuesta de la alcaldía que dice así:

Como ya se manifestó en la sesión del pleno celebrado el día 30 de Junio de 2016, el ganadero GREGORIO JESÚS GARCIA COLLANTES, aún no ha cobrado la factura correspondiente al 25 de agosto de 2015 en concepto de “encierro de toros embolados más un toro embolado”.

Tal y como de expreso en la citada sesión, estaba pendiente de aclarar el desarrollo del acto; y habiendo mantenido esta alcaldía una conversación con un representante, han llegado a un acuerdo, por lo que se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

- 1) Reconocimiento extrajudicial de la factura nº 8/2015 de la empresa BOUS AL CARRER S.L, con CIF: B96562236, en concepto” UN ENCIERRO DE TOROS EMBOLADOS MAS UN TORO EMBOLADO”; por la cantidad de 1000 € más 210 € de IVA.
- 2) Abono de la citada factura con cargo a la partida 338 22 609 del actual presupuesto de 2016.
- 3) Dar traslado del presente acto a los efectos oportunos.

Y se informa que, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite informe de la secretaria-interventora del que se deduce:

PRIMERO. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales expresa lo siguiente:

«Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos por la realización del acto de festejos taurinos, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2016.

CUARTO. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida presupuestaria 338 22609 para hacer frente al gasto. .

QUINTO. Con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación presupuestaria por importe de 1.210,00 euros para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone a la comisión especial de cuentas y hacienda se informe favorablemente el siguiente:

- 1) Reconocimiento extrajudicial de la factura nº 8/2015 de la empresa BOUS AL CARRER S.L, con CIF: B96562236, en concepto” UN ENCIERRO DE TOROS EMBOLADOS MAS UN TORO EMBOLADO”; por la cantidad de 1000 € más 210 € de IVA.
- 2) Abono de la citada factura con cargo a la partida 338 22 609 del actual presupuesto de 2016.
- 3) Dar traslado del presente acto a los efectos oportunos

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto, dice el Sr. Filiberto que Gregorio de Jesús le manifestó a la Concejala de fiestas que el encierro de toros embolados, solo comprendería la subida a la Plaça de Dalt y encierro de las reses; replica la Sr. Concejala, M<sup>a</sup> Dolores Lafont que eso no es cierto de hecho, con motivo de que se encerraran enseguida los toros, se incendió la paja del corro y otros elementos por la premura del cierre de los animales; también dice el Sr. Filiberto que no sabe si el hecho de que se reconozca y abone la deuda, es porque saben que el ganadero ha presentado una denuncia por falta de pago en fecha 1 de Septiembre de 2016, manifiestan la Alcaldesa y Concejala de Fiestas que desconocen este hecho y en el Ayuntamiento no se ha recibido nada.

Tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Reconocimiento extrajudicial de la factura nº 8/2015 de la empresa BOUS AL CARRER S.L, con CIF: B96562236, en concepto” UN ENCIERRO DE TOROS EMBOLADOS MAS UN TORO EMBOLADO”; por la cantidad de 1000 € más 210 € de IVA.
- 2) Abono de la citada factura con cargo a la partida 338 22609 del actual presupuesto de 2016.
- 3) Hacer público el presente acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONTENIDO DE LOS ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 11 Y 25 DE JULIO Y 8 DE AGOSTO DE 2016.**

Vistas por el pleno el contenido de los decretos del Nº 76 al 95 y de le las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 11 y 25 de julio y 8 de agosto de 2016, se dan por enterrados y no se formula ninguna pregunta.

## **SEXTO.-CONTROL. DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

No hay preguntas.

## **SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

Y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión, siendo las 20'20 h, del día del encabezamiento, de la que yo como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta y se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

VºBº ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA